

**REF.:** Designa representantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía para el periodo 2021-2022.

**SANTIAGO, 10 de mayo de 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 146**

**VISTOS:**

- a) Las facultades conferidas en el D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, "la Comisión";
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial, lo señalado en su artículo 3° y Título IV, referidos a la participación ciudadana en la gestión pública;
- c) La Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- d) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 447, de fecha 2 de junio de 2016, que aprueba Norma de Participación Ciudadana de la Comisión Nacional de Energía y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 708, de 30 de diciembre de 2014;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 448, de fecha 2 de junio de 2016, que establece composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía –en adelante e indistintamente, "Consejo de la Sociedad Civil" o "el Consejo"- y efectúa designaciones que indica;
- f) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 434, de 18 de junio de 2018, que modifica Resolución Exenta N° 448, de 2 de junio de 2016, que establece composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía y efectúa designaciones que indica;
- g) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 740, de 28 de noviembre de 2019, que modifica Resolución Exenta N° 434, de 18 de junio de 2018, que modifica Resolución Exenta N° 448, de 2 de junio de 2016, que establece composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía y efectúa designaciones que indica;
- h) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 198, de 28 de febrero de 2019, que modifica Resolución Exenta N° 448, de 2 de junio de 2016, que establece composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía y efectúa las designaciones que indica;
- i) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 81, de 25 de marzo de 2021, que modifica Resolución Exenta N° 448, de 2 de junio de 2016, de la Comisión Nacional de Energía, que establece composición, atribuciones y

funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía y efectúa designaciones que indica;

- j) Lo indicado en el Decreto Supremo N° 23A, de 20 de agosto de 2018, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo de la Comisión; y,
- k) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones, tal como se desprende, entre otros, de la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- b) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley N° 18.575, los órganos de la administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de los órganos respectivos;
- c) Que, esta Comisión, mediante llamado público, de fecha 8 de abril de 2021, convocó, de modo público y abierto, a través de su página web y otros medios de comunicación abierta, a las asociaciones y organizaciones indicadas en el literal anterior a manifestar su voluntad e interés en participar en el Consejo de esta institución, para lo cual estableció ciertos requisitos para las postulaciones, medios en los cuáles éstas se recibirían, y fijó el plazo de veinte días hábiles para adjuntar o acompañar los antecedentes requeridos, entre otros. Asimismo, por primera vez, se exigió que los/las representantes designados/as como titular y suplente de cada asociación u organización fuesen de distinto sexo, con el objeto de incentivar una conformación paritaria del Consejo; y,
- d) Que, habiéndose cumplido el plazo referido en el numeral anterior, y en aplicación de los artículos 19° y 20° de la Resolución Exenta N° 448 citada en Vistos, procede formalizar, mediante acto administrativo del Secretario Ejecutivo de esta Comisión, la designación de los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la misma, quienes se desempeñarán en dicha función por el plazo de dos años.

**RESUELVO:**

- I. **Desígnese** como integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía a las organizaciones e instituciones de la sociedad civil que se indican a continuación, las que participarán a través de él o la representante titular y suplente designado por ellas al momento de la respectiva postulación, y que lo conformarán por un período de dos años.

<b>N°</b>	<b>Nombre de la organización o institución</b>	<b>Nombre del representante titular designado</b>	<b>Nombre del representante suplente designado</b>
1	Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Generadores - GPM A.G.	Danilo Zurita Oyarzun	Laura Contreras Enos
2	Asociación Gremial de Generadoras de Chile A.G.	Francisco Muñoz Espinoza	Constanza Pizarro Prieto
3	Asociación de Empresas Eléctricas A.G.	Rodrigo Castillo Murillo	Pamela González López
4	Asociación de Consumidores de Energía No Regulados A.G. - ACENOR A.G.	Ricardo Javier Bustos Salvagno	Francesca Milani Torres
5	Federación Nacional de Cooperativas Eléctricas Ltda. - FENACOPEL	Patricio Molina Muñoz	Katherine Becerra Rivero
6	Asociación Chilena de Energías Renovables y Almacenamiento A.G. -ACERA A.G.	Darío Morales Figueroa	Fernanda Varela Laso
7	Asociación de Empresas de Gas Natural A.G. – AGN A.G.	Carlos Cortés Simón	Victoria Valdivieso Cerda
8	Colegio de Ingenieros de Chile A.G.	Federico Sobarzo Lorza	Gloria Henríquez Díaz
9	Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Diego Portales	Claudio Huepe Minoletti	Beatriz Hernández Pérez
10	Fundación Libertad y Desarrollo	Macarena García Aspillaga	René Tapia Herrera
11	Asociación Chile de Comercializadores de Energía A.G. - ACEN A.G.	Eduardo Andrade Hours	Dasla Pando Flores
12	Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile - CONADECUS	Hugo Jankelevich Worstman	Erna Chávez Vargas
13	Asociación Chilena de Energía Solar A.G. – ACESOL A.G.	Marcela Puntí Martín	Aura Rearte Jorquera
14	Asociación de Transmisoras de Energía A.G.	Javier Tapia Canales	Silvia Ormazábal Méndez

<b>15</b>	Comité Chileno del Consejo Internacional de Grandes Redes Eléctricas S.A. – CIGRE Chile	Carlos Felipe Andrews Rojas	Katherine Hoelck Thjoernelund
-----------	---	-----------------------------	-------------------------------

- II. **Notifíquese** la presente resolución a los representantes designados en el Resuelvo I, a las direcciones de correo electrónico indicadas en sus respectivas postulaciones y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía, [www.cne.cl](http://www.cne.cl) y [www.cne.cl/participar/cosoc/](http://www.cne.cl/participar/cosoc/).

Anótese y archívese.

SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**DPR/KGC/SCT/CIC**

**Distribución:**

- Gabinete Secretario Ejecutivo CNE
- Dpto. Información, Estadísticas y Participación Ciudadana
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes CNE